



## INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL EJERCICIO 2017

La Regla de Gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril), en su apartado 1, establece: La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Para el análisis del cumplimiento de dicha regla en 2017, es necesario conocer la información sobre gastos del Sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a 31 de diciembre. Por las causas expuestas en el informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de 20 de febrero de 2018, y de acuerdo con la información existente en esta Intervención General, se estima posible un gasto computable a 31 de diciembre de 2017 que supera, respecto del de 2016, la previsión de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (2,1%), por lo que se deduce el posible incumplimiento de la regla de gasto para 2017.

Murcia,  
El Interventor General,

Eduardo Garro Gutiérrez  
(Firmado electrónicamente)



## **INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA. DICIEMBRE 2017**

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016, dispone, entre otras condiciones, que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos.

A fecha 31 de diciembre de 2017 el volumen de deuda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asciende a 8.780 millones de euros de acuerdo con lo reflejado en el modelo A64 de los modelos CIMCA a esta fecha.

A la vista de estos datos y teniendo en cuenta que no existen circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objetivo de deuda fijado, se mantienen las previsiones contempladas en el Plan de Ajuste aprobado para 2017.

Murcia, al margen fecha y firma  
**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**Andrés Torrente Martínez**





## Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

### Informe del grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016 establece que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública.

En este contexto, se emite el presente informe para dar cumplimiento al requerimiento de la Orden PRE/710/2016, en lo que respecta a la información de naturaleza presupuestaria.

1.- El saldo presupuestario no financiero de la Administración Pública regional, consolidada con sus Organismos Autónomos y el Servicio Murciano de Salud, a 31 de diciembre de 2017, asciende a -403,86 millones de euros, lo que supone una disminución de la desviación presupuestaria respecto a la registrada en el mismo periodo de 2016 de 84,68 millones de euros, un 17,3% menos, al registrarse en diciembre de 2016 un déficit de 488,54 millones de euros. En porcentaje de PIB el déficit se reduce también respecto al ejercicio anterior (1,33% en 2017 frente a 1,71% en 2016).

2.- Estos datos de ejecución presupuestaria del mes de diciembre reflejan determinadas circunstancias que no se tuvieron en cuenta en las previsiones del Plan Económico Financiero 2017-2018 presentado por la Comunidad Autónoma, y aprobado por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera en la reunión de 27 de julio de 2017 y que han afectado al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Entre ellas cabe citar la tendencia creciente en los gastos corrientes de naturaleza sanitaria, financiados con fondos propios de la Comunidad Autónoma, cuya contención resultaba esencial para el cumplimiento de los escenarios presupuestarios. Así, en relación al gasto farmacéutico hospitalario, sin tener en cuenta los gastos relacionados con el tratamiento de la hepatitis C, ha acumulado un crecimiento del 9,5%. Más moderado ha sido el gasto en receta farmacéutica, cuyo crecimiento acumulado anual ha sido del 2,6%.

3.- En sentido contrario, existen factores que han posibilitado que el déficit presupuestario no financiero sea un 17,3% inferior al del ejercicio anterior. Como se ha dicho en anteriores informes, en dicho Plan ya se ha incluido el impacto positivo de los mayores ingresos del Sistema de Financiación Autonómica en 2017 respecto al ejercicio anterior. En aplicación de lo dispuesto en el Plan de Ajuste del FLA de 2016 de la CARM,





## Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

el incremento de los ingresos totales en el presupuesto inicial de 2017 (entendiendo por tales los ingresos no financieros y no finalistas), entre los que se incluyen los del Sistema de Financiación Autonómica, se destinó íntegramente a incrementar la aportación al Servicio Murciano de Salud al objeto de reducir el déficit presupuestario que dicho ente viene presentando en los últimos ejercicios. Por otra parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los mayores recursos a obtener del Estado respecto a las previsiones iniciales sólo se pueden destinar a reducir el nivel de deuda pública. Asimismo, en el Plan se ha tenido en cuenta la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación.

Murcia, a

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Begoña Iniesta Moreno

20/02/2018 18:21:45

Firmante: INIESTA MORENO, MARIA BEGOÑA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b430963-aa04-110e-313467551705

